

RESOLUCIÓN N° 1048 DE 08 OCT. 2025

*Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6º del Acuerdo 032 de 09 de diciembre de 2024 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2025 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Superior 032 del 2024 y fue liquidado mediante Resolución Rectoral 1557 del 2024.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior 032 de 2024, en su artículo 6º determinó: *“Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”.*

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 022 del 30 de septiembre de 2025, *“Por el cual se incorporan y destinan recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de las instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional y se autoriza al Rector para su distribución”*, derogando a través de este mismo el Acuerdo 008 de 2024, con el propósito de que la administración cuente con los recursos del balance de que trató el acuerdo derogado, para el desarrollo de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional asociados a la infraestructura física, tecnológica y dotación.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, vía correo electrónico, solicitó la adición de recursos para financiar la elaboración de estudios, diseños, gestión de permisos y adecuaciones básicas que requiere el edificio ubicado en la Carrera 5 No.11 - 43, propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional, por un valor de \$1.790.555.807 y para la dotación de dicha instalación solicitó \$600.000.000, más el correspondiente gravamen a los movimientos financieros (4x1000), siendo necesario adicionar el ingreso en el rubro 1.2.10.02.021, fuente “Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología” (21.20.20), un valor de \$2.400.118.030, así como en el presupuesto de gastos en los siguientes rubros: a) 2.3.2.02.02.008 denominado “Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción” por valor de \$2.390.555.807; y b) 2.3.8.01.14, denominado “Gravamen a los movimientos financieros” por valor de \$9.562.223, con los cuales se busca amparar el contrato interadministrativo con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, vía correo electrónico, solicitó la adición de recursos por un valor de \$854.500.000 más el gravamen financiero asociado al 4x1.000, con el objetivo de financiar la interventoría que realizará seguimiento técnico a la consultoría integral de estudios, diseños, presupuestos y obtención de autorizaciones, licencias y permisos requeridos para el proyecto de construcción del edificio de aulas en el espacio que actualmente se destina para parqueaderos de la calle 72, propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional, siendo necesario adicionar el proyecto de inversión “Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación UPN” (43202), para financiar la interventoría que realizará el seguimiento técnico a la consultoría de estudios, diseños, presupuestos y obtención de autorizaciones, licencias y permisos requeridos para el proyecto de construcción del edificio de aulas en el parqueadero de la Calle 72, siendo necesaria la adición de recursos en el presupuesto de ingresos, en el rubro 1.2.10.02.021, fuente “Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología” (21.20.20), por valor de \$857.918.000, así como en el presupuesto de gastos en los siguientes rubros: a) 2.3.2.02.02.008, denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” por valor de \$854.500.000; y b) 2.3.8.01.14, denominado “Gravamen a los movimientos financieros” por valor de \$3.418.000.

RESOLUCIÓN N° 1048 DE 08 OCT. 2025

*Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025*

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, vía correo electrónico, solicitó la adición de recursos cofinanciados provenientes del Convenio suscrito con la Agencia ATENEA JE3, por un valor de \$1.290.169.594 más el gravamen financiero asociado al 4x1.000, con el objetivo de financiar en el 2025 actividades derivadas de la consultoría integral de estudios, diseños, presupuestos y obtención de autorizaciones, licencias y permisos requeridos para el proyecto de construcción del edificio de aulas en el parqueadero de la calle 72, propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional, y cuyo valor total es de \$3.225.423.986,5. Conforme a ello, se requiere incorporar recursos cofinanciados en el proyecto de inversión “Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación UPN” (43202), siendo necesaria la adición de recursos en el presupuesto de ingresos, en los rubros: a) 1.2.14.04.003, fuente “Recursos Propios Atenea JE 3” (20.11), por valor de \$1.290.169.594; y b) 1.2.10.02.021, fuente “Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología” (21.20.20), por valor de \$5.160.678; así como en el presupuesto de gastos en los siguientes rubros: a) 2.3.2.02.02.008, denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” por valor de \$1.290.169.594; y b) 2.3.8.01.14, denominado “Gravamen a los movimientos financieros” por valor de \$5.160.678.

Que la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP, con el aval de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, mediante Memorando Rad. 202504100179533, solicitó efectuar un traslado presupuestal, por un valor de \$8.000.000, del presupuesto del proyecto de inversión “Desarrollo de la Política de Investigación” (Auxiliar 42102) al proyecto de inversión “Movilidad Docente y Estudiantil” (Auxiliar 42101), con el fin de fortalecer las actividades de internacionalización mediante el apoyo económico a estudiantes vinculados a semilleros de investigación, quienes han sido seleccionados como ponentes en eventos académicos de carácter internacional. Conforme a ello, se requiere realizar un traslado por valor de \$8.000.000 del rubro 2.3.2.02.02.006 denominado “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, con auxiliar 42102 y fuente 10.02 “Aportes inversión”, al rubro 2.3.2.02.02.006 denominado “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, con auxiliar 42101 y fuente 10.02 “Aportes inversión”.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales propias de su competencia fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en la sesión virtual del 22 al 24 de septiembre de 2025, según consta en el acta número veinticuatro (24); instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar las modificaciones presupuestales tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2474 del 1 de octubre de 2025, la Subdirección Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto certificó que los recursos a ser trasladados cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar el traslado presupuestal.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR.** Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de ingresos por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 4.553.366.302)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 1048 DE 08 OCT. 2025

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
1	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$ 4.553.366.302</b>
1.2	<b>Recursos de capital</b>		<b>\$ 4.553.366.302</b>
1.2.10	<b>Recursos del balance</b>		<b>\$ 3.263.196.708</b>
1.2.10.02	<b>Superávit fiscal</b>		<b>\$ 3.263.196.708</b>
1.2.10.02.021	Recursos del Balance – Infraestructura, dotación y tecnología	21.20.20	\$ 3.263.196.708
1.2.14	<b>Recursos de terceros</b>		<b>\$ 1.290.169.594</b>
1.2.14.04	<b>Recursos de terceros en administración</b>		<b>\$ 1.290.169.594</b>
1.2.14.04.003	Recursos Propios Atenea JE 3	20.11	\$ 1.290.169.594
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 4.553.366.302</b>

**ARTÍCULO 2°. MODIFICAR.** Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de gastos por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 4.553.366.302)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	<b>Gastos</b>			<b>\$ 4.553.366.302</b>
2.3	<b>Gastos de inversión</b>			<b>\$ 4.553.366.302</b>
2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>			<b>\$ 4.535.225.401</b>
2.3.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>			<b>\$ 4.535.225.401</b>
2.3.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>			<b>\$ 4.535.225.401</b>
2.3.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43203	21.20.20	\$ 2.390.555.807
2.3.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43202	21.20.20	\$ 854.500.000
2.3.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43202	20.11	\$ 1.290.169.594
2.3.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>			<b>\$ 18.140.901</b>
2.3.8.01	<b>Impuestos</b>			<b>\$ 18.140.901</b>
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.20.20	\$ 18.140.901
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>\$ 4.553.366.302</b>

**PARÁGRAFO.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior No. 022 de 2025, los coordinadores de los proyectos en los cuales se apropien recursos del balance propios para infraestructura, dotación y tecnología, identificados con el código de recursos 21.20.20, deberán presentar, de manera trimestral y junto con los formatos de seguimiento de los proyectos de inversión, un anexo en el que se detalle el uso de dichos recursos, así como los avances y resultados obtenidos en materia de infraestructura física y tecnológica.



RESOLUCIÓN N° 1048 DE 08 OCT. 2025

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025

**ARTÍCULO 3°. MODIFICAR.** Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar un traslado presupuestal por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 8.000.000
2.3	Gastos de inversión			\$ 8.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 8.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 8.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 8.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42102	10.02	\$ 8.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>\$ 8.000.000</b>

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 8.000.000
2.3	Gastos de inversión			\$ 8.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 8.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 8.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 8.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42101	10.02	\$ 8.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>\$ 8.000.000</b>

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCT. 2025

**VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN**  
Rector (E)

Elaboró: Daniel A /ODP  
Revisión técnica: Saida Gaitan Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación  
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal  
Revisión Jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica